



A/A: Amador Pastor Noheda - Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los sindicatos con representación en la mesa sectorial de educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, ANPE, STE-CLM, CCOO, CSIF y UGT

REGISTRO UNICO Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes - Toledo REGISTRO GENERAL	
6 NOV 2023	
Salida nº	Entrada nº
	422.5499

EXPONEN:

1. *La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, estableció en su disposición adicional undécima la integración en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (cuerpo 590) de las especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional (cuerpo 591) que quedaba a extinguir, siempre que cumplieran con el **requisito de titulación**, que la *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional* concretaba en una titulación de Grado universitario, Licenciado o Licenciada, Ingeniero o Ingeniería y Arquitecto o Arquitecta, o equivalente a efectos de acceso a la función pública docente, u otra equivalente a efectos de docencia de las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.
2. El *Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias*, desarrollaba este proceso de integración que a su vez se concretaba para Castilla-La Mancha mediante la *Resolución de 03/02/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera perteneciente al ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*.
3. Una vez concluido el proceso de integración, las 210 personas (muchas con la jubilación cercana) que se han quedado en el cuerpo a extinguir, se han sentido agraviadas y menospreciadas sus años de trabajo con las mismas obligaciones y responsabilidades que el profesorado que ahora se ha integrado. En su día, tenían la titulación que la ley les exigía, y ahora se les da de plazo 4 años (hasta 2026) para finalizar una carrera universitaria, algo imposible con el trabajo a jornada completa. Por este motivo, algunas comunidades han anunciado que cobrarán un complemento económico para valorar su trabajo. Galicia y Cataluña ya lo han implementado.
4. Bajo la premisa de **igual trabajo, igual salario**, la exigencia de un complemento salarial para el personal docente afectado en Castilla-La Mancha es una reivindicación que se ha realizado, tanto en mesa sectorial celebrada el 25 de enero de 2023 como en la diferentes Juntas de Personal provinciales, por el conjunto de las Organizaciones Sindicales que suscriben el presente escrito, así como de los docentes afectado que han recogido firmas que se anexan a esta solicitud.

SOLICITAN:

1. Se tenga en cuenta los argumentos anteriores y se exija a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha la implantación de un complemento salarial para los docentes del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que no han podido hacer efectiva la integración por no poseer la titulación requerida, así como la integración y los efectos retroactivos para el profesorado interino, jubilado y funcionarios en prácticas de 2021. Y para que esta medida sea realmente efectiva, asimismo, que se exija la recogida de la correspondiente partida destinada a tales efectos en los presupuestos regionales.